

**ADENDA N° 10 AL CONVENIO N° 003-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 010 al Convenio Específico N° 003-2013-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con RUC N° 20138122256, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Villa Unión s/n, Ñaña, altura del Km. 19 de la Carretera Central, distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Nilton Acuña Hurtado, identificado con DNI N° 10323468, según poder inscrito en el asiento A0035 de la Partida Electrónica N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 10 de enero del 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco N° 003-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, asimismo LA ENTIDAD se comprometió a la donación de becas integrales. Convenio por el cual se suscribieron nueve (09) Adendas con un plazo de vigencia de cinco años.
- 1.2. Con fecha 28 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 287-2015-MINEDU, a través del cual se establece, entre otros, los Conceptos y Montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, hasta la finalización de sus carreras, sujetando su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 11 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establece, entre otros, los Conceptos y Montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, hasta la finalización de sus carreras.
- 1.4. Con fecha 24 de junio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establece modificar el anexo N° 02 del convenio N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 06 de abril de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establece, entre otros, el Calendario Académico y el

*[Handwritten signature in blue ink]*



- Calendario de Pagos 2017 de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
- 1.6. Con fecha 26 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio Específico N° 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establece, entre otros, el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 de la carrera de Ingeniería Ambiental.
  - 1.7. Con fecha 01 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 275-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD, asimismo se reconocieron los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados en el semestre académico 2017-II.
  - 1.8. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 287-2015-MINEDU y 028-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de formalizar la prórroga automática de su plazo de vigencia.

#### SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Formalizar la prórroga automática del plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de cinco (05) años.

#### TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga automática del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 10 de enero de 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

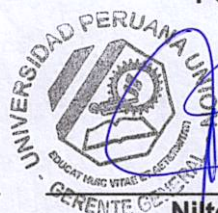
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC



**Nilton Acuña Hurtado**  
Gerente General  
Universidad Peruana Unión

Fecha: 10 MAY 2018

